

**BASES PARA LA CONCESIÓN Y/O
CONTRATACION DEL SERVICIO DE
LA CAFETERÍA DEL SOTANO**

2024

**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Del FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE
LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS**

CAFAE INEN

MARZO 2024



COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

"BASES PARA LA CONCESION DE LA CAFETERIA"

I. OBJETO DEL PROCESO

Establecer el procedimiento para otorgar en **CONCESION** la **CAFETERIA** administrada por el **CAFAE INEN**, con el fin de proporcionar el servicio de cafetería y comida preparada (desayuno, almuerzo, cena) al personal y público en general que concurre al INEN.

II. CRONOGRAMA DE LA CONCESION DE LA CAFETERIA DE CAFAE

CRONOGRAMA DE FECHAS PARA PARA LA CONCESION DE LA CAFETERIA	
Las Bases serán publicadas en el Portal Web del INEN www.inen.sld.pe	Del lunes 11 al miércoles 13 de marzo del 2024
Exhibición del local cafetería del sótano. (Previa cita solicitada al correo cafae-inen@inen.sld.pe)	Del jueves 14 al viernes 15 de marzo del 2024 en el horario 09:00 am. a 16:00 pm.
Las consultas, se entregarán de manera presencial, en sobre cerrado en la oficina del CAFAE (*)	Del lunes 18 al martes 19 de marzo del 2024 en el horario 09:00 am. a 16:00 pm.
La absolución a las consultas será de manera presencial o por correo electrónico. (según lo solicitado por el participante)	El día miércoles 20 de marzo del 2024.
Recepción de propuestas. se realizará de manera presencial en sobre cerrado en la oficina del CAFAE (*)	El jueves 21 de marzo del 2024 en el horario 09:00 am. a 16:00 pm.
Evaluación de propuestas. Se realizará en la Biblioteca del INEN por lo miembros del comité del CAFAE de selección.	El día viernes 22 de marzo del 2024 en el horario 10:00 am. a 13:00 pm.
La adjudicación de LA CONCESION DE LA CAFETERIA se realizará mediante un comunicado en el Portal Web del INEN: www.inen.sld.pe .	El día lunes 25 de marzo del 2024.

(*) ubicado en Av. Angamos Este Nro. 2520 Urbanización Calera de la Merced distrito de Surquillo de la provincia y departamento de Lima, oficina del CAFAE INEN. Teléfono: (01) 2016500 - Anexo 1042.

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONCESION DE LA CAFETERIA DEL CAFAE INEN

1. El Local de la Cafetería del CAFAE INEN está ubicado en el Sótano del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN sito en Av. Angamos Este Nro. 2520 distrito de Surquillo de la provincia y departamento de Lima.
2. El periodo de la concesión será por el plazo de dos (02) años calendario, que regirá a partir de la firma del respectivo Contrato.
3. El proceso de selección para la concesión de la cafetería será realizado por una COMISION designada por el CAFAE INEN.



BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Código Civil.
3. Ley Nro. 26842 Ley General de Salud, y sus modificatorias.
4. Decreto Legislativo Nro.1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos y sus modificatorias.
5. Decreto Supremo Nro. 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas; y su modificatoria Decreto Supremo Nro. 038 2014-SA.
6. Decreto Supremo Nro. 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
7. Decreto Supremo 031-2010-SA Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
8. Resolución Ministerial N' 363-2005/MINSA Norma Sanitaria para el Funcionamiento de restaurantes y Servicios Afines
9. RM Nro. 250-2021-MINSA, que aprueba la Guía técnica para los restaurantes y servicios a fines con modalidad de servicio a domicilio.
10. Resolución Ministerial Nro. 449-2001-SA-DM. Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
11. Resolución Directoral Nro.003-2020 INACAL/DN. Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies.



DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores las personas naturales y jurídicas, que reúnan los requisitos exigidos.
- b. La participación del postor, implica el conocimiento de las Bases y 1Anexos, el sometimiento a ellas.

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

- c. Los expedientes o documentos presentados no serán devueltos a los postores toda vez que permanecerán en el archivo del **CAFAE INEN**, para un control posterior.

DEL ACTO DE SELECCIÓN

- a. Los Postores harán entrega de sus documentos por Mesa de Partes del CAFAE INEN, en sobre cerrado, con atención al Presidente de la Comisión de Selección.
- b. Los documentos se recepcionarán en el horario de 09:00 am hasta las 16:00 pm en el Local del CAFAE INEN ubicado dentro de las instalaciones del INEN en Av. Angamos Este Nro. 2520 distrito de Surquillo - Lima, en sobre cerrado, en idioma español y firmado en todas sus páginas por el postor o su Representante Legal.
- c. El sobre deberá contener:

1. Solicitud dirigida a la Comisión encargada del Proceso de Selección para la Concesión de la Cafetería.
2. Copia fotostática del documento de identidad, y de tratarse de persona jurídica copia de la Partida Registral y Copia fotostática del documento de identidad del representante Legal (Gerente o Apoderado).
3. Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado de Antecedentes Penales y Certificado de Antecedentes Judiciales, de la persona natural y, en caso de persona jurídica, del Representante Legal (Gerente o Apoderado).
4. Ficha de inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) con la condición de ACTIVO.
5. Copia de documentos que demuestren su experiencia en la administración y manejo de cafeterías y/o comedores (Contratos, Ordenes de Servicio, Comprobantes de pago, concluidas, etc.).
6. Declaración Jurada que acredite que cuenta con la asesoría de un profesional (Nutricionista) que garantice la calidad de sus productos.
7. Propuesta económica de renta mensual en soles, incluido el IGV, presentada aparte y en sobre cerrado. Siendo el monto base de S/. 9,500.00 (Nueve mil quinientos y 00/100 soles).

ASPECTO A EVALUAR

La Comisión de Selección efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de cien (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Experiencia en Administración de cafeterías y/o comedores: máximo cincuenta (50) puntos:



COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

ANOS DE EXPERIENCIA	PUNTOS
De 02 años	20 puntos
De 03 a 04 años	30 puntos
Mas de 04 años	50 puntos

La experiencia se acreditará con Contratos, Ordenes de Servicio con sus respectivos Comprobantes de pago, Facturas concluidas, etc; con una antigüedad no mayor a 04 años.

Programación del menú: máximo treinta y cinco (35) puntos:
Se evaluará teniendo en cuenta lo siguiente:

TIPO	DESCRIPCION	PUNTOS
Menú ejecutivo	02 o más menú ejecutivo	10 puntos
	01 menú ejecutivo	05 puntos
Menú económico	03 o más menú económico	10 puntos
	02 menú económico	08 puntos
Platos a la carta	03 o más platos a la carta	10 puntos
	02 platos a la carta	07 puntos
Dieta	Las modalidades de deben ser: a la plancha, al horno, sancochadas y/o al vapor. 02 platos de dieta	05 puntos

Experiencia del personal clave que se encargara de la Cafetería: máximo quince (15) puntos

EXPERIENCIA DEL PERSONAL	PUNTOS
De 01 a 02 años	05 puntos
De 03 a 04 años	10 puntos
Más de 04 años	15 puntos

Personal Clave (administración de la cafetería): técnicos o profesionales de las siguientes carreras, en administración, nutrición, cocina, ingeniería alimentaria, y otros afines.

La experiencia se acreditará mediante certificados o constancias expedidas por la empresa donde prestó servicios. Se considerará la experiencia tanto en entidades públicas y/o privadas.

Evaluado y realizada la puntuación de los expedientes, se procederá a evaluar la

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Propuesta económica entre los postores que hayan obtenido la máxima puntuación, teniendo peso doble la mejor propuesta.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Cualquier consulta u observación de los postores deberá formularse por escrito directamente a la Comisión encargado del Proceso de Selección, según lo indicado en el cronograma de convocatoria.



DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

1. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
2. La Comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las propuestas de los postores.
3. La Comisión encargada del proceso de selección, una vez terminado el proceso, notificará al ganador y dará cuenta al CAFAE INEN, para proceder a la suscripción del Contrato.
4. El Postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del Contrato, bajo causal de resolución y ejecución de la garantía.



SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El ganador tiene un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de ser notificado de la adjudicación, para la suscripción del Contrato. La notificación se podrá realizar de manera física o por cualquier medio virtual que garantice su recepción.

Antes de la firma del Contrato el ganador deberá presentar la Constancia de Depósito en la Cuenta Corriente en Moneda Nacional Nro. 132-3000317716 del INTERBANK o Cuenta del Banco de La Nación Nro. 00-000-866679 a nombre del CAFAE-INEN, de un (01) mes de adelantado y un (01) mes de garantía.

En caso de no suscribirse el Contrato por incumplimiento del ganador, se declarará como ganador al postor que obtenga la segunda mejor puntuación. De no haber postores aptos, se declara DESIERTO el proceso, iniciándose uno nuevo.



ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

La interpretación de estas Bases durante el proceso de Selección es atribución exclusiva del Comité de Concesión y/o contratación del Servicio de la Cafetería del Sótano.

COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

ANEXO 1

- a. El Postor ganador queda obligado a proporcionar sus servicios en el horario de 07:00 am hasta las 07:00 pm.
- b. El Postor ganador colocará en un lugar visible de la Cafetería la Lista de Precios y, cuando lo solicite el CAFAE INEN, deberá remitir el programa de menú visado por Nutricionista colegiado y habilitado.
- c. El Postor ganador debe preparar los alimentos adecuadamente, utilizando insumos frescos y, en caso de alimentos procesados con la etiqueta que indique fecha de vencimiento.
- d. El Postor ganador está prohibido de dispensar alimentos descompuestos o vencidos.
- e. El Postor ganador deberá cumplir con las disposiciones, normas y procedimientos para la administración y expendio de alimentos; así como las que se establezcan en el Contrato.
- f. El Postor ganador está prohibido de vender bebidas alcohólicas.
- g. El Postor ganador, cuando lo solicite el CAFAE INEN, está obligado a presentar los documentos de sus trabajadores, a fin de garantizar su experiencia laboral y el buen estado de salud.
- h. El Postor ganador permitirá que los miembros del CAFAE INEN ingresen al Local de la Cafetería para ejercer funciones de control y/o fiscalización. Estas visitas serán inopinadas y no se requiere de autorización previa.
- i. El Postor ganador debe mantener el ambiente de la Cafería aseado, desinfectado y ordenado.
- j. El Postor ganador debe atender al público usuario con respeto y cortesía, sin ningún tipo de discriminación.
- k. El cobro del consumo de los trabajadores y personal del INEN, será única y exclusiva responsabilidad del Concesionario y, el CAFAE INEN no se compromete a reconocer ninguna deuda por dicho concepto.
- l. El Concesionario, deberá contar con Botiquín de Primeros Auxilios y Emergencia, debidamente equipado y abastecido. Asimismo, contará con extintor de polvo químico seco A B C y un extintor especial para fuego clase K. La recarga es por cuenta del Concesionario, el cual vigilará la fecha de vencimiento para proceder a la recarga.



COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

ANEXO 2

DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

1. Copia Ficha RUC (no mayor a 3 meses)
2. Copia Literal de la empresa (no mayor a 3 meses)
3. Certificado de vigencia de los Representantes Legales (no mayor a 3 meses)
4. Copia de DNI de los representantes Legales
5. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de su personal, quien debe contar con el Certificado o Constancia de Buenas Prácticas de Manipulación BPML, a la firma del contrato.

Siendo las 16:00 horas del 08 de marzo de 2024, se aprueba las Bases para la concesión y/o contratación del Servicio de la Cafetería del Sótano 2024 y el presente documento es leído y suscrito por los miembros del CAFAE INEN.




SR. MANUEL BARRETO NUÑEZ
Presidente del CAFAE INEN
Resolución Jefatural N°192-2022-J/INEN




CPC Nilton Rosset Medina Víchez
Vicepresidente de CAFAE INEN



Sr. Marcos Damián Farroñan
Vocal Titular I del CAFAEN INEN



Sr. César Agustín Damián Cajusol
Vocal Suplente del CAFAE INEN



Sra. Gladys Rodríguez Mejía
Vocal Suplente I del CAFAE INEN